

RESOLUCIÓN 055-2025

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.*”;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia*”;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: “*La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)*”;
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “*10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 156-2024, de 12 de agosto de 2024, resolvió nombrar a magíster Verónica Elizabeth Gallegos Pilliza, como Directora Nacional Financiera del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando No. CJ-DNF-2025-0769-M, de 24 de julio de 2025, la magíster Verónica Elizabeth Gallegos Pilliza, presentó al Presidente y al Director General del Consejo de la Judicatura, la renuncia al cargo de Directora Nacional Financiera del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando No. CJ-DNTH-2025-3643-M, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2025-532, ambos de 04 de agosto de 2025,

respecto a la: “(...) *RENUNCIA PRESENTADA POR LA MSC. VERÓNICA ELIZABETH GALLEGOS PILLIZA, DIRECTORA NACIONAL FINANCIERA*”;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando No. CJ-DG-2025-4153-M de 05 de agosto de 2025, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando No. CJ-DNTH-2025-3643-M, que contiene el Informe Técnico CJ-DNTH-SA-2025-532, ambos de 04 de agosto de 2025, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando No. CJ-DNJ-2025-0997-M de 04 de agosto de 2025, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA DE DIRECTORA NACIONAL FINANCIERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único. Aceptar la renuncia presentada por la magíster Verónica Elizabeth Gallegos Pilliza, al cargo de Directora Nacional Financiera del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La ejecución de esta Resolución, estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a cinco de agosto de dos mil veinticinco.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que en sesión de 05 de agosto de 2025, el Pleno del Consejo de la Judicatura, por mayoría de los presentes, con dos votos afirmativos del Presidente magíster Mario Fabricio Godoy Naranjo, de la Vocal doctora Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo y una abstención de la Vocal doctora Narda Solanda Goyes Quelal, aprobó esta resolución.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	AQ
----------------	----